

#### PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

#### INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del art. 18.1, e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. Se analizan, además, las condiciones que tendrían que darse durante el año 2016 para que se cumpla con la estabilidad presupuestaria.



El Presupuesto General está compuesto por el de la propia entidad, el de los organismos autónomos dependientes de esta Universidad Popular y Agencia de Desarrollo Local, así como por el estado de previsión de gastos e ingresos de la mercantil Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L., de capital íntegro del Ayuntamiento.

A) Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas.

# Presupuesto de la propia entidad.

El presupuesto de ingresos de la propia entidad asciende a 29.497.845,37 euros, distribuyéndose por capítulos como sigue:

A) Operaciones no financieras	29.422.845,37
A.1. Corrientes	29.234.896,37
1 Impuestos directos	16.439.834,74
2 Impuestos indirectos	150.000,00
3 Tasas y otros ingresos	4.319.000,00



<u>Informe económico-financiero</u>

	1
4 Transferencias corrientes	7.485.761,63
5 Ingresos patrimoniales	840.300,00
A.2. De capital	187.949,00
6 Enajenación de inversiones	-
7 Transferencias de capital	187.949,00
B) Operaciones financieras	75.000,00
8 Activos financieros	75.000,00
9 Pasivos financieros	
Total	29.497.845,37

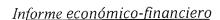
#### Capítulo 1. Impuestos directos.

En este capítulo, que es el más importante por su cuantía, se incluyen todos aquellos recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de renta.

Estos impuestos son el de Bienes Inmuebles (I.B.I.), que grava la titularidad de los bienes inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales; el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M), que grava la titularidad de un vehículo de tracción mecánica; el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I.I.V.T.N.U.), que grava los incrementos de valor puestos de manifiesto con motivo de la transmisión de bienes de naturaleza urbana; y el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), que grava el ejercicio de las actividades empresariales en el territorio nacional.

El I.B.I. se gestiona principalmente por padrón, determinándose este por el Servicio de Gestión Tributaria a partir del padrón catastral confeccionado por la Gerencia del Catastro.

El padrón del I.B.I. se encuentra aprobado a día de la fecha, resultando una cuota líquida de 10.807.189,51 euros. Comparada esta con la del ejercicio anterior, se constata una pérdida de recaudación de carácter permanente de 531.707,51 euros,





debido a una modificación normativa, concretamente a la reducción del tipo de gravamen, que pasa del 0,59% al 0,56%.

Además de los ingresos vía padrón se producen otros por liquidaciones de ingreso directo. A la vista de los derechos liquidados a día de la fecha, por importe de 566.046,21 euros, parece prudente estimar una cuantía en torno al millón de euros para todo el ejercicio, por lo que la previsión global por este concepto se sitúa en 11.800.000 euros.

En cuanto a los bienes de naturaleza rústica, el padrón aprobado es de 532.409,65 euros, habiéndose liquidado ya derechos por ingresos directos por importe de 13.884,29 euros, por lo que es prudente estimar el ingreso total por este concepto en 550.000 euros.

Y finalmente la previsión correspondiente a los bienes de características especiales se hace por el importe concreto del padrón (509.834,74 euros), que también se encuentra aprobado, dado que por la naturaleza de estos bienes es más improbable que se produzcan liquidaciones de ingreso directo.

El I.V.T.M. también se gestiona mediante padrón y con liquidaciones de ingreso directo con motivo de nuevas altas en el ejercicio. El padrón para el presente ejercicio se encuentra aprobado, y asciende a 1.715.073,20 euros, lo que supone un incremento de 11.751,10 euros respecto al del ejercicio anterior, debiéndose ello exclusivamente a movimientos vegetativos ya que no se ha producido ningún tipo de modificación normativa en este tributo.

A la vista de la tendencia de los padrones por los referidos tipos de movimiento, parece prudente estimar una cuantía en torno a 15.000 euros como variación neta de derechos a liquidar entre altas y bajas de vehículos, por lo que el importe global previsto por este concepto para 2016 en 1.730.000 euros.

Los ingresos por I.I.V.T.N.U. dependen principalmente del grado de movimiento del mercado inmobiliario, así como por las herencias. Aunque las liquidaciones por este concepto han sido elevadas en los últimos ejercicios, para el ejercicio 2016 se estima una cantidad inferior, concretamente en 1.500.000 euros (a día de la fecha se han liquidado derechos por importe de 915.431,80 euros), aplicando el principio de prudencia, debido a que el elevado número de liquidaciones que se ha producido en los últimos ejercicios responde en gran medida a expedientes pendientes de liquidar de ejercicios anteriores, de los cuales ya restan bastantes menos. No hay que aplicar ningún tipo de corrección por modificaciones normativas.



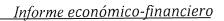
Los ingresos para el año 2016 en concepto de I.A.E. se estiman proyectando los del año anterior, en su triple vertiente (cuota municipal, provincial y nacional), más la distribución de las cuotas nacionales del epígrafe del servicio de telefonía móvil, teniendo en cuenta que la actividad económica en los tres ámbitos espaciales está siendo muy parecida en los últimos ejercicios. Sobre la proyección de dichos datos se aplica los nuevos coeficientes de situación aprobados recientemente por el Pleno de la Corporación, en vigor para 2016, pasando los de las calles de categoría 1ª de 3,8 a 3,00 y los de la categoría 2ª de 3,7 a 2,9.

Considerando el porcentaje de actividades ubicadas en cada una de las categorías en base a la información del Padrón del ejercicio 2015, se estima la pérdida de recaudación y la previsión de ingresos para 2016 como sigue:

Padrón 2015		257.121,77
Categoría 1ª	72%	184.132,12
Categoría 2ª	18%	47.350,40
Índice 1	10%	25.639,25
	100%	
Cuota modificada por coef.ponderación		
	Coef.situac.	Cuota modif.
Categoría 1ª	3,80	48.455,82
Categoría 2ª	3,70	12.797,41
Índice 1	1,00	25.639,25

#### Nuevos coeficientes situación 2016

	Coef.situac.	Cuota modif.
Categoría 1ª	3,00	145.367,46
Categoría 2ª	2,90	37.112,48
Índice 1	1,00	25.639,25
Total		208.119,19
% Reducción por modificación normativa		19,06%
Liquidaciones 2015	23.152,48	
Nacional + provincial	153.130,74	
Total resto	176.283,22	
Reducción 2016	33.596,27	
Previsión 2016	142.686,95	





Total previsión 2016

350.806,14

#### Capítulo 2. Impuestos indirectos.

Como único impuesto indirecto tenemos el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), que grava la realización en el término municipal de cualquier construcción, instalación u obra.

En 2015 se han liquidado derechos por importe de 331.060,07 euros. Teniendo en cuenta que el tipo impositivo recientemente aprobado y vigente desde el 1 de enero de 2016 es el 3,6 %, en lugar del 3,8 % vigente hasta entonces, con una actividad similar a la del ejercicio anterior la correspondencia de ingresos para 2016 se 313.607 euros. No obstante, como liquidación final depende no solo del tipo de gravamen, sino del valor de las construcciones, instalaciones y obras, a la vista de los derechos que se han liquidado a día de la fecha (71.954,13 euros), parece prudente estimar unos ingresos en cuantía no superior a 150.000 euros.



#### Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.

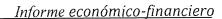
#### 3.1. Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.

Aquí se recogen los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos básicos, entendiendo como tales los incluidos en el área de gasto 1 de la clasificación por programas.

De dichos servicios sólo se incluye el de recogida de basuras y el de cementerios. Aunque también se grava los servicios de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas, estos no se canalizan a través del presupuesto por constituir la retribución del concesionario mediante el que se presta estos servicios municipales de forma indirecta.

- Tasa por el servicio de basuras.

Al no haberse producido modificaciones de la tarifa respecto a 2015, se estiman unos ingresos similares a los liquidados en ese año, es decir, ajustados por





los nuevos contribuyentes acogidos a la tarifa especial de este tributo, fijándose la previsión final en 2.580.000 euros.

- Tasa por el servicio de cementerio.

Dado que tampoco ha variado la tasa, y considerando que la liquidación de estos derechos tiene un carácter de estabilidad, se prevé una liquidación similar a la del ejercicio anterior, es decir, 40.000 euros.

# 3.2. Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.

Aquí se recogen los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos básicos, entendiendo como tales los incluidos en el área de gasto 2 y 3 de la clasificación por programas.

Únicamente se exige tasas de esta categoría por la prestación de servicios deportivos, concretamente por matrículas de alumnos en escuelas deportivas y cursos de natación. Se presupuesta igualmente una cantidad similar a los derechos liquidados en el ejercicio anterior, es decir, 25.000 euros.

#### 3.3. Tasas por la realización de actividades de competencia local.

Aquí se incluye los ingresos derivados de la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo.

Considerando un nivel de actividad inferior al del año anterior, como se ha visto en e apartado del ICIO, se presupuesta una cantidad acorde a la prevista para el referido impuesto, ya que la base para la determinación tanto de la tasa como del impuesto es la misma, estimándose esta en 25.000 euros. Por la retirada de vehículos, al no existir modificación de la tasa, se estima una cuantía similar a la del año anterior, es decir, 18.000 euros, por la naturaleza de este hecho imponible. En cuanto a las licencias de apertura, por prudencia se estima en 50.000 euros, cantidad incluso ligeramente inferior a la mitad del ingreso de 2015, que ascendió a 122.424,34 euros, en consonancia con los datos de los ejercicios anteriores, quitando la repercusión puntual que tiene en un ejercicio la liquidación por una actividad con superficie de sala de venta igual o superior a 500 m², así como el efecto del verano, teniendo además en



cuenta los derechos liquidados a día de la fecha, ya por encima de 32.000 euros. En cuanto a la expedición de documentos, se ha considerado la supresión de la tasa por compulsa de documentos.

3.4. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Se incluye en este apartado los ingresos percibidos como contraprestación a la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Tampoco existen modificaciones para esta categoría de tributos ni se prevé circunstancias especiales que requiera una estimación de ingresos para el año siguiente distinto al precedente.

# Se grava:

- Entrada de vehículos (vados).
- Utilización por parte de empresas explotadoras de servicios de suministros.
- Ocupación de la vía pública con terrazas.
- Compensación de Telefónica de España, S.A.
- Otras Tasas por utilización privativa del dominio público (plazas de abastos, mercadillos semanales, la ocupación de la vía pública con obras y otras utilizaciones privativas).

Se estiman ingresos tomado como referencia los del ejercicio anterior, dado que no se han producido variaciones normativas, ajustados ligeramente a la baja a la vista del nivel de liquidaciones del presente ejercicio.

#### 3.5. Precios públicos.

En este artículo se incluye los ingresos percibidos como contraprestación por los servicios prestados o por la realización de actividades, siempre que no concurran las circunstancias para que sean exigidas como tasas.

Sólo figura un concepto por el que se exige precio público (utilización de instalaciones deportivas) y se estima una cantidad similar a la del ejercicio precedente por no haberse aprobado ninguna modificación del precio ni esperarse un nivel de usuarios muy diferente al del ejercicio anterior.



#### 3.6. Otros ingresos.

En este apartado se recoge los ingresos que, siendo propios de este capítulo, no se han incluido en los artículos anteriores. Los ingresos se estiman proyectando los del año anterior.

Se recogen los siguientes conceptos:

- Multas por infracciones urbanísticas.
- Multas por infracciones de tráfico.
- Otras multas y sanciones.
- Recargo extemporáneo.
- Recargo ejecutivo.
- Recargos de apremio.
- Intereses de demora.
- Otros ingresos diversos.

La estimación de estos ingresos se hace tomando los del ejercicio anterior y proyectando los derechos reconocidos a día de la fecha en el presente ejercicio al conjunto del año.



En este capítulo se incluye los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes.

#### 4.1. Transferencias de la Administración del Estado.

Este concepto recoge los ingresos correspondientes al Ayuntamiento por la participación en los Tributos del Estado, estimados a partir de la información ofrecida por la Oficina virtual para la Coordinación financiera con las Entidades Locales, ascendiendo la cuantía de las entregas a cuenta durante el presente ejercicio a la cantidad de 6.140.828,53 euros.







#### 4.2. Transferencias de la Comunidad Autónoma.

Se incluye en este apartado aquellas transferencias de las que a día de la fecha se tiene conocimiento del correspondiente compromiso de aportación por parte de la Comunidad Autónoma.

Aquellas otras transferencias que se puedan recibir a lo largo del ejercicio, no previstas inicialmente, podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto.

#### Capítulo 5. Ingresos patrimoniales.

En este capítulo se recoge los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio del Ayuntamiento, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

#### 5.1. Intereses de depósitos.

Se prevé una cantidad similar a los ingresos del año anterior, insignificante en cualquier caso.

#### 5.2. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Dentro de este artículo se diferencian cinco conceptos, de los cuales el Ayuntamiento percibe contraprestaciones por dos de ellos.

- De concesiones administrativas con contraprestación periódica (canon por revisión acumulada de tarifas ofertado por la concesionaria del servicio de distribución de aguas y de alcantarillado; canon complementario exigible a la misma concesionaria en cumplimiento del artículo 12.3 del Pliego de condiciones que rige la concesión; y canon por la concesión de chiringuitos de temporada en playas).
  - Aprovechamientos agrícolas y forestales.

Todos estos ingresos se estiman a partir de los correspondientes documentos contractuales.





# Capítulo 8. Activos financieros.

Este capítulo incluye un solo concepto, que recoge los reintegros de los anticipos de sueldos y salarios y demás préstamos al personal, realizándose la previsión en función de los anticipos que a día de hoy existen concedidos.

#### Capítulo 9. Pasivos financieros.

No se prevé la concertación de ninguna operación de crédito a largo plazo.

# Presupuesto de la Universidad Popular.

El Presupuesto de ingresos de este organismo autónomo asciende a 250.447,79 euros, distribuidos por capítulos como sigue:

	VALUE ROSSIERO
A) Operaciones no financieras	250.447,79
A.1. Corrientes	250.447,79
1 Impuestos directos	-
2 Impuestos indirectos	-
3 Tasas y otros ingresos	25.000,00
4 Transferencias corrientes	225.347,79
5 Ingresos patrimoniales	100,00
A.2. De capital	-
6 Enajenación de inversiones	-
7 Transferencias de capital	
B) Operaciones financieras	-
8 Activos financieros	-
9 Pasivos financieros	-
Total	250.447,79



Los ingresos del capítulo 3 son de los precios públicos por matrículas en los cursos que ofrece la Universidad Popular, que se estima en una cuantía inferior a la previsión inicial del ejercicio anterior (25.000 euros frente a 30.000 euros), aunque ligeramente superior a los derechos liquidados en 2015, por lo que se está considerando un aumento del número de matrículas, ya que no ha habido modificación de los precios.

Los ingresos por transferencias corrientes se corresponden con la aportación de recursos que hace el Ayuntamiento a este organismo, que se ve incrementada en 5.418,35 euros.

# Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local.

El Presupuesto de ingresos de este organismo autónomo asciende a 228.961,00 euros, que se corresponde con la aportación que realiza el Ayuntamiento a este organismo autónomo (201.916 euros) y con la subvención de la Comunidad Autónoma para financiar el coste laboral del único empleado de la entidad (27.045 euros). Ambas transferencias son idénticas a las del ejercicio anterior.

	A	
1		
	1	A
	V	1
1		V

A) Operaciones no financieras	228.961,00
A.1. Corrientes	228.961,00
1 Impuestos directos	-
2 Impuestos indirectos	-
3 Tasas y otros ingresos	-
4 Transferencias corrientes	228.961,00
5 Ingresos patrimoniales	-
A.2. De capital	-
6 Enajenación de inversiones	-
7 Transferencias de capital	
B) Operaciones financieras	-
8 Activos financieros	-
9 Pasivos financieros	-
Total	228.961,00



#### B) Suficiencia de créditos.

Los créditos que figuran en los estados de gasto de cada una de las entidades que integran el Presupuesto general se consideran suficientes para que el Ayuntamiento y sus organismos autónomos puedan cumplir con las obligaciones que le son exigibles, tanto para atender los compromisos adquiridos con terceros en virtud de contratos, convenios, pactos o acuerdos, así como para aquellos de carácter obligatorio que conlleva el normal funcionamiento de los servicios relativos a suministros, obras y servicios que han de realizarse durante el año 2016.

#### Gastos de Personal.

Se encuentran valorados y, en consecuencia trasladada dicha valoración al estado de gastos, todos aquellos puestos que conforman la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento que en la actualidad están siendo ocupados por el personal fijo, así como aquellos vacantes que figuran en la RPT en función del período que en el mejor de los casos el correspondiente puesto podría estar cubierto en el ejercicio.

También está valorado el coste del personal que tiene la condición de personal laboral indefinido no fijo, y se presupuesta una cantidad para la contratación de personal mediante el sistema de colaboración social.

Se conceden los créditos necesarios para poder aprobar incentivos al rendimiento y gastos sociales en cuantía suficiente para atender los compromisos contemplados en el Acuerdo marco y Convenio colectivo, así como para las cuotas sociales.

No se ha producido ninguna variación en la Relación de Puestos de Trabajo, por lo que el único incremento retributivo del personal se corresponde con el 1 % autorizado por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, más los reconocimientos de trienios del personal.

Para aquellas otras retribuciones no ligadas al puesto sino a la persona (gratificaciones y productividad), el crédito total que se concede, distribuido en las distintas áreas funcionales, ha experimentado también un incremento del 1 % respecto al crédito concedido en el ejercicio anterior, limitación esta impuesta igualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. En este apartado cabe



resaltar que el 85 % del crédito concedido para gratificaciones está destinado a la Policía local.

El Presupuesto contempla también un crédito de 240.000 euros destinado a la recuperación del resto de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, aspecto este autorizado como opción por la disposición adicional duodécima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

#### Gastos corrientes en bienes y servicios.

Se conceden créditos para atender los compromisos adquiridos con terceros más las necesidades de gasto corriente en bienes y servicios que desde las distintas concejalías delegadas se han considerado los idóneos para un óptimo funcionamiento de los servicios a que el Ayuntamiento se encuentra obligado prestar.



#### Gastos financieros.

Se conceden créditos para atender los intereses derivados de las operaciones de crédito concertadas por la Corporación así como para los intereses y comisiones de operaciones de tesorería, más otra cantidad para posibles pagos de intereses de demora a acreedores municipales.

#### Transferencias corrientes.

Se conceden los créditos necesarios para atender las obligaciones que el Ayuntamiento tiene contraídas por la aportación a sus organismos autónomos, así como por su participación en otras entidades y consorcios, más las subvenciones que la Corporación considera necesario conceder a distintas instituciones y familias sin fines de lucro.

#### Inversiones reales.

Se destinan créditos para la ejecución de nuevos proyectos a iniciar en el año, así como para otros que, iniciada su tramitación en el ejercicio anterior, se ha finalizado su ejecución en este ejercicio. También se incluyen previsiones para inversiones ejecutadas en 2014 que, sin embargo, no se reconoció la correspondiente obligación en aquel ejercicio y, por tanto, no se imputó a ese presupuesto.





Existe un crédito previsto en el anexo de inversiones para los gastos adicionales ejecutados en 2015, a la vista del informe del director de la obra de cubrimiento y climatización de la piscina municipal, aún sin autorizar. Este aspecto se abordará en el informe de Intervención al presupuesto.

#### Transferencias de capital.

Se contempla una subvención de 300.000 euros a favor de la mercantil Bahía de Mazarrón, de la que el Ayuntamiento tiene suscrito el 100 % del capital social, para absorber pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

# Activos

#### Activos financieros.

Se presupuesta un importe en base a los movimientos habidos en años anteriores para conceder por parte del Ayuntamiento anticipos y préstamos a su personal.

#### Pasivos financieros.

Se conceden los créditos necesarios para atender las obligaciones correspondientes a las amortizaciones de las operaciones de crédito concertadas.

#### Reconocimiento extrajudicial de créditos.

Las distintas aplicaciones presupuestarias a las que se imputan gastos realizados en ejercicios anteriores que quedaron sin aplicar a sus respectivos presupuestos, han visto incrementados sus créditos en las cuantías de dichos gastos que no corresponden al vigente ejercicio.





#### C) Nivelación del Presupuesto.

Los presupuestos de todas las entidades que lo integran se presentan sin déficit inicial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.4 del citado R.D.L. 2/2004. También el estado de previsión de ingresos de la mercantil coincide con el de gastos.

Las eliminaciones del estado de ingresos para determinar el estado consolidado se deben a la correspondencia de ingresos de una entidad que proceden del estado de gastos de otra del grupo. Concretamente se eliminan ingresos del capítulo 4 por importe de 427.263,79 euros, que se corresponde con los que figuran en los estados de ingresos de los organismos autónomos (225.347,79 Universidad Popular y 201.916,00 Agencia Desarrollo Local), procedentes del estado de gastos de la propia entidad (aplicaciones presupuestarias 9.334.41 y 28.241.41, respectivamente). Y del capítulo 3 se elimina 3.177.500 euros, que es el importe que figura como ingresos por prestación de servicios de la mercantil Bahía de Mazarrón.

E igualmente las eliminaciones para determinar el estado de gastos consolidado se deben a la correspondencia de gastos de la propia entidad que van destinados a otra del grupo, figurando como ingresos de estas, que se corresponde con los mismos que se han eliminado en el consolidado de ingresos.

En consecuencia, con este estado de consolidación se obtiene el siguiente resultado presupuestario:

	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	E	Iliminaciones	Global
Total ingresos	29.497.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	-	3.604.763,79	29.573.990,37
Total gastos	29.497.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	-	3.604.763,79	29.573.990,37
Superávit	-	-	-	-		-	-

#### Estado de financiación.

Vemos a continuación cómo quedan financiados los empleos del presupuesto general:



Recursos por operaciones corrientes

29.311.041,37

Estos recursos financian:

Empleos no financieros

Empleos financieros

Todo el gasto corriente	25.575.756,13	Amortizaciones de préstamos	420.076,57
Inversiones	3.015.208,67		
Transferencias de capital	300.000,00		
Total	28.890.964,80	Total	420.076,57

Recursos por operaciones de capital

262.949,00

Estos recursos financian:

Empleos no financieros

Empleos financieros

Inversiones	187.949,00	Activos financieros	75.000,00
Total	187.949,00	Total	75.000,00

 Total recursos
 29.573.990,37

 Empleos no financieros
 29.078.913,80

 Empleos financieros
 495.076,57

 Total empleos
 29.573.990,37

Superávit

Página 16 de 23



# <u>Informe económico-financiero</u>

#### D) Deuda financiera.

# F.1- Operaciones de crédito concertadas.

a) Operaciones de crédito a largo plazo concertadas con entidades de crédito privadas.

Nº. de préstamo y entidad:

00496193412816313978. Banco Santander

Importe:

221.114,80 €

Finalidad:

Financiación inversiones Presupuesto 2003.

Fecha formalización:

13/01/2004

Vencimiento:

13/01/2024

Carencia:

3 años

Tipo de interés:

Euribor 3 meses + 0,22%

Liquidación:

Trimestral

Nº. de préstamo y entidad:

00496193200551024. Banco Santander

Importe:

2.255.500,00 €

Finalidad:

Refinanciación deuda financiera.

Fecha formalización:

28/12/2005

Vencimiento:

28/12/2025

Carencia:

2 años

Tipo de interés:

Euribor 1 año + 0,15%

Liquidación:

Anual

Nº. de préstamo y entidad:

9620.311.378509-30. Caixabank

Importe:

804.888,67€

Finalidad:

Financiación inversiones Presupuesto 2010.

Fecha formalización:

23/12/2010

Vencimiento:

31/12/2025

Carencia:

2 años





Tipo de interés:

Euribor 1 año + 2%

Liquidación:

Trimestral

Nº. de préstamo y entidad:

9600043892. Banco Sabadeli

Importe:

2.475.471,05€

Finalidad:

Pago de deuda con proveedores R.D.ley 4/2012

Fecha formalización:

18/05/2012

Vencimiento:

29/05/2022

Carencia:

2 años

Euribor 3 meses incrementado en un margen máximo de 115+30

Tipo de interés:

puntos básicos

Liquidación:

Trimestral

Para el año 2015, tipo de interés 0,00% y carencia de amortización.



# b) Deuda por liquidaciones de la Participación en los Tributos del Estado.

Liquidación definitiva del ejercicio 2008

Importe a reintegrar 528.526,19

Año inicio reintegro 2011

Año finalización reintegro 2021

Liquidación definitiva del ejercicio 2009

Importe a reintegrar

1.964.858,65

Año inicio reintegro

2011

Año finalización reintegro

2021

#### Liquidación definitiva del ejercicio

2013

Importes reintegros

			9		_
Importe de la liquidación	- 500.942,90	dic-15	mar-16	jun-16	sep-16
Año de inicio del reintegro	2.015	120.169,71	127.933,93	127.933,93	124.905,33
Año de finalización del reintegro	2.016				





c) Operaciones de crédito a corto plazo.

A día de la fecha no existe ninguna operación de esta naturaleza.

# F.2- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

a) Operaciones de crédito a largo plazo con entidades de crédito.



A 1 de enero de 2016, de las operaciones de esta naturaleza, el importe del capital pendiente de reintegrar asciende a 4.586.723,93 euros, de los que se prevé devolver en el ejercicio 2016, de acuerdo con los respectivos cuadros de amortizaciones, la cantidad de 420.076,57 euros, de tal forma a al cierre del ejercicio quedará pendiente de reintegrar 4.166.647,36 euros. Así mismo, los intereses que se estima pagar ascienden a 45.331,69 euros. Todo ello, según el siguiente detalle:

Nº. de contrato y entidad financiera	Capital inicial	Capital pendiente a 01/01/2016	Amortización ejercicio 2016	Intereses ejercicio 2016	Amortización acumulada a 31/12/2016	Capital pendiente a 31/12/2016
00496193412816313978. Banco						
Santander	221.114,80	107.306,00	13.006,72	225,97	126.815,52	94.299,28
00496193200551024. Banco						
Santander	2.255.500,00	1.360.487,32	132.649,40	7.632,33	1.027.662,08	1.227.837,92
9620.311.378509-30. Caixabank	804.888,67	655.637,00	57.876,53	13.498,97	207.128,20	597.760,47
807415443775 Banco Sabadell	2.475.471,05	2.463.293,61	216.543,92	23.974,42	228.721,36	2.246.749,69
Totales	5.756.974,52	4.586.723,93	420.076,57	45.331,69	1.590.327,16	4.166.647,36

b) Liquidaciones de la Participación en los Tributos del Estado.

El capital pendiente de reintegrar a 1 de enero de 2016 asciende a 1.640.108,15 euros, de los que se devolverán durante el ejercicio 2016 la cantidad de 590.662,43 euros, de tal forma que al cierre del ejercicio, el importe pendiente de reintegrar será de 1.049.445,72 euros, según el detalle que figura en el siguiente cuadro:



	Importe a reintegrar	Capital pendiente a 01/01/2016	Reintegro ejercicio 2016	Reintegro acumulado a 31/12/2016	Capital pendiente a 31/12/2016
Liquidación definitiva del ejercicio					
2008 (-)	528.526,19	211.410,35	35.235,12	352.350,96	176.175,23
Liquidación definitiva del ejercicio					
2009 (-)	1.964.858,65	1.047.924,61	174.654,12	1.091.588,16	873.270,49
Liquidación definitiva del ejercicio					
2013 (-)	500.942,90	_380.773,19	380.773,19	500.942,90	
	0.004.007.74		500 000 40	1 0 1 1 0 0 0 0 0	1 0 4 0 4 4 5 7 0
Totales	2.994.327,74	1.640.108,15	590.662,43	1.944.882,02	1.049.445,72

Todos estos reintegros no devengan intereses, por lo que no se requiere consignación presupuestaria. Tampoco se ha de contemplar crédito para atender los reintegros, ya que los mismos no se hacen contra el estado de gastos, sino contra los de ingresos, minorando los derechos ya ingresados de ejercicios cerrados. Ello representa un menor déficit a los efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria.



#### F.3- Anualidad teórica de amortización (a.t.a.).

Para cada uno de los préstamos a largo plazo concertados con entidades financieras la anualidad teórica de amortización se calcula aplicando la siguiente fórmula:

a.t.a. = 
$$(C \times i) / 1 - (1 + i)^{-n}$$

donde:

C: capital inicial.

i: tipo de interés efectivo.

n: duración de la operación, incluyendo los años de carencia.

Nº. Préstamo/entidad:	C	i	n_	a.t.a.
00496193412816313978. Banco Santander	221.114,80	0,000%	20	11.055,87
00496193200551024. Banco Santander	2.255.500,00	0,561%	20	119.535,67
9620.311.378509-30. Caixabank	804.888,67	2,058%	15	62.912,97
9600043892. Banco CAM, S.A.U.	2.475.471,05	1,311%	10	265.745,12
Total				459.249,63



#### F.4- Porcentajes de endeudamiento.

Se presenta a continuación el endeudamiento del Ayuntamiento en términos relativos, correspondiente a las operaciones de crédito a largo plazo con entidades financieras.

D.R. operaciones corrientes Avance Liquidación 2015, ajustados PTE	31.225.041,20
Ingresos por operaciones corrientes Presupuesto 2016, ajustados PTE	29.825.558,80
Capital vivo a 01/01/2016 (Operaciones a largo plazo)	
Operaciones concertadas	4.586.723,93
Operación proyectada	
Total	4.586.723,93
Operaciones concertadas	
% Deuda s/.D.R. oper.corrientes (Liquidación 2015)	14,69%
% Deuda s/. Derechos previstos 2016 oper.corrientes	15,38%



El incremento relativo de la deuda se debe no al aumento real de esta, que ha disminuido por las amortizaciones de préstamos y por la no concertación de ninguna otra operación, sino por la caída de ingresos corrientes prevista para 2016.

En cualquier caso, dichos porcentajes se encuentran muy por debajo del 75 % al que hace referencia el artículo 53 de la Ley de Haciendas Locales.

#### E) Ahorro Neto.

De ejecutarse íntegramente el Presupuesto en sus previsiones, el ahorro neto consolidado ascendería a 3.441.724,61 euros, lo cual pone de manifiesto que el Ayuntamiento cuenta con capacidad a futuro para concertar nuevas operaciones de crédito.



#### <u>Informe económico-financiero</u>

Ingresos operaciones corrientes	29.311.041,37
Gastos capítulos 1, 2 y 4	25.410.067,13
Ahorro bruto	3.900.974,24
Anualidad teórica de amortización	459.249,63
Ahorro neto	3.441.724,61

# F) Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U.

El estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad contemplado en el Plan de saneamiento aprobado por el Pleno de la Corporación, que ascienden ambos a 3.201.500 euros, se integran en este Presupuesto general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Esta sociedad, que desde el primer año de su actividad se encuentra en situación legal de disolución, ha seguido desde entonces con actividad. A la vista de dicha situación, desde el año 2012 se han realizado aportaciones por parte del Ayuntamiento para el saneamiento de la mercantil, resultando todavía insuficientes dichas aportaciones para que desaparezca la causa legal de disolución.

Por todo ello, previo informe de la Intervención municipal de noviembre de 2015 sobre los estados financieros de la mercantil con el objeto de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que concluía que la mercantil tenía necesidad de financiación, incumpliendo por tanto el objetivo de estabilidad presupuestaria por incurrir en pérdidas, encontrándose en consecuencia en situación de desequilibrio financiero.

Por tal motivo, el Pleno de la Corporación tuvo que aprobar un plan de saneamiento en febrero de 2016 para corregir el desequilibrio, entendiendo por tal que la empresa elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años. De las medidas contempladas en dicho Plan, ya ha sido aprobada la reducción de capital de un millón de euros y, aunque insuficiente dicha medida por sí sola para llevar a la empresa a una situación de su patrimonio neto por la que desaparezca la causa legal de disolución, con la aportación de 300.000 euros prevista en este Presupuesto para complementar la absorción de resultados





negativos acumulados, y el equilibrio previsto de su cuenta de resultados, dicha causa desaparecería a 31 de diciembre de 2016.

> VIAZAT En Mazarrón, a 18 de julio de 2016.

El interventor accte

Pedro Sánchez García

Página 23 de 23